

## DICTAMEN DE FALLO

Dictamen de Fallo que emite la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado en apego al Artículo 35 párrafo III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit relativo al Concurso No. **CEA-NAY-FISE-007-18-IR**, llevado a cabo por el procedimiento de Licitación por Invitación Restringida a cuando Menos Tres Contratistas, el día **27 de Diciembre del 2018**, a las **18:30** horas, para entregar por Contrato la Ejecución de la obra:

1

**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, MPIO. DE TEPIC; NAYARIT.**

Hecho el análisis comparativo en forma minuciosa de las proposiciones recibidas y en observancia a las disposiciones especificadas por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como a las cláusulas estipuladas en el pliego de requisitos del concurso mencionado.

La empresa **VILLAGO URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**, presento una propuesta con un importe de \$ **4'442,862.48** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 48/100 M.N.), antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de **75 días naturales**, indirectos **8.7659 %**, costo financiero **0.7657 %** y utilidad **8.00 %**, adecuado para el tipo de trabajos, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **ING. ERIC SANDOVAL VILLEGAS**, presento una propuesta con un importe de \$ **4'452,563.03** (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 03/100 M.N.), antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de **75 días naturales**, indirectos **8.1778 %**, costo financiero **0.7525 %** y utilidad **10.00 %**, adecuado para el tipo de trabajos, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **GRUPO URBACO, S. A. DE C. V.**, presento una propuesta con un importe de \$ **4'396,468.05** (cuatro millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.), antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de **75 días naturales**, indirectos **7.1087 %**, costo financiero **0.7011 %** y utilidad **9.00 %**, adecuado para el tipo de trabajos, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro  
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000  
ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Tel: (711) 213-52-18 y 213-55-72

Se realizó la evaluación de las propuestas, de conformidad con los criterios señalados en artículo 35 de La Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se realizó el análisis cualitativo detallado de las propuestas presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Técnicas y Económicas requeridas, elaborándose el presente dictamen:

Las propuestas presentadas por las Empresas: **VILLAGO URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**, **ING. ERIC SANDOVAL VILLEGAS** y **GRUPO URBACO, S.A. DE C.V.**, cumplen con todos los aspectos señalados en los párrafos anteriores y se califican como "solvente técnica y económicamente".

Se dictamina que la postura presentada por la empresa **GRUPO URBACO, S. A. DE C. V.**, presento una propuesta con un importe de \$ **4'396,468.05** (cuatro millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.), antes del I.V.A. resultó ser la más conveniente para el Estado, y de acuerdo con lo dictaminado por esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de este contrato; el cual se formalizará a dentro de los siguientes 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

Se anexa al presente cuadro de análisis de las propuestas.

**ATENTAMENTE**



**ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO**  
DIRECTORA GENERAL DE LA CEAPA

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro  
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000  
ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.